



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
LIMITADA

UNEP/CBD/SBSTTA/14/L.17
19 de mayo de 2010

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Decimocuarta reunión

Nairobi, 10-21 de mayo de 2010

Tema 4.2 del programa

DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE TIERRAS ÁRIDAS Y SUBHÚMEDAS: SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA DECISIÓN IX/17

Proyecto de recomendación presentado por los copresidentes del Grupo de trabajo I

I. RECOMENDACIÓN PARA LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico *recomienda* que la Conferencia de las Partes adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes

1. *Pide* al Secretario Ejecutivo que en colaboración con la Secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD):

a) [explore], [desarrolle y ejecute], preferiblemente mediante medios y procedimientos ya establecidos en cada una de las convenciones pertinentes (p. ej. programas de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica), acciones conjuntas tendentes a profundizar la cooperación entre profesionales de las ciencias naturales y las ciencias sociales para aumentar la integración de consideraciones relacionadas con la diversidad biológica en la reducción de desastres, entre otras cosas como contribución al seguimiento del Congreso Mundial sobre el Clima 3;

b) publique, dependiendo de la disponibilidad de recursos financieros, un informe especial revisado por pares dentro de la Serie Técnica del CDB centrado en el valor de las tierras áridas y subhúmedas,¹ similar a los informes de la Serie Técnica sobre la valoración de humedales y bosques, teniendo en cuenta el papel de los pastores y otras comunidades indígenas y locales en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas secas y sus conocimientos tradicionales correspondientes, con la intención de que el informe esté disponible a tiempo para la segunda Conferencia Científica del Comité de Ciencia y Tecnología de la CNULD;

c) participe en la segunda Conferencia Científica del Comité de Ciencia y Tecnología de la CNULD, que se celebrará en 2012 con el tema específico de «Evaluación económica de la desertificación, gestión sostenible de la tierra y resiliencia de zonas áreas, semiáridas y subhúmedas secas», y

¹ La decisión V/23 establece que por «zonas áridas y subhúmedas» se entiende: ecosistemas de zonas secas, mediterráneas, áridas, semiáridas, de pastizales y de sabanas. La decisión IX/17 adopta la definición de tierras áridas y subhúmedas coherente con los criterios establecidos por la CNULD para tierras áridas, semiáridas y subhúmedas secas.

/...

d) tenga en cuenta los resultados de la segunda Conferencia Internacional sobre el Cambio Climático, la Sostenibilidad y el Desarrollo en Regiones Semiáridas, que se celebró en Fortaleza, Brasil, en agosto de 2009, y otros eventos de interés;

e) tenga en cuenta el papel crucial de la sociedad civil en la puesta en práctica de medidas para la ordenación sostenible de tierras áridas y subhúmedas y en la identificación de las mejores prácticas;

2. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que amplíe:

a) la base de datos en línea que reúne buenas prácticas y lecciones aprendidas en materia de articulación de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica con los medios de vida en tierras áridas y subhúmedas, especialmente en el caso de comunidades indígenas y locales, y coordine su labor con los esfuerzos del Comité de Ciencia y Tecnología de la CNUCLD para crear un sistema de gestión de conocimientos;

b) la base de datos de incentivos, a fin de lograr una mejor inclusión de los programas realizados en las tierras áridas y subhúmedas;

3. *Tomando nota* de la orientación sobre el pastoreo contenida en la guía de buenas prácticas de pastoreo, conservación de la naturaleza y desarrollo,² *pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que identifique:

a) en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), las mejores prácticas de resolución de conflictos entre la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad y el pastoreo y la agricultura en tierras áridas y subhúmedas, a fin de subsanar las carencias de información detectadas con la plena participación de comunidades indígenas y locales y dependiendo de la disponibilidad de recursos financieros;

b) ejemplos de buenas prácticas de participación de grupos marginados, definidas en función de las circunstancias nacionales, en la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas, especialmente pastores nómadas y pueblos indígenas móviles;

4. *Invita asimismo* a las Partes y otros gobiernos a que, cuando proceda:

a) elaboren o revisen y ejecuten planes de gestión de las sequías y sistemas de alerta temprana a todos los niveles, incluidos planes de gestión regionales, subregionales y a nivel de cuenca, teniendo en cuenta el impacto de la sequía y la desertificación sobre la diversidad biológica y el papel de esta en la mejora de la resiliencia de las tierras áridas y subhúmedas, procurando:

i) incluir la evaluación de riesgos, las evaluaciones de impactos y la gestión de los mismos, y

ii) dirigir la gestión de la diversidad biológica para la prevención de la desertificación, con la participación de todas las partes interesadas, especialmente las mujeres, los pastores y otras comunidades indígenas y locales, y, según proceda, de acuerdo con estrategias tradicionales de base comunitaria, especialmente a través de sistemas de uso consuetudinario;

b) integren los temas referidos a las tierras áridas y subhúmedas en estrategias, planes y programas nacionales pertinentes, en concreto estrategias y planes de acción nacionales revisados de diversidad biológica, programas nacionales de acción (PNA) de lucha contra la desertificación y programas nacionales de acción para la adaptación (PNAA), con vistas a mejorar y armonizar la aplicación siempre que sea posible, con la plena participación de comunidades indígenas y locales;

² <https://www.cbd.int/development/doc/cbd-good-practice-guide-pastoralism-booklet-web-en.pdf>.

c) recordando la decisión IX/17, prosigan con la ejecución de las actividades previstas en los párrafos 29 y 30 del Informe sobre la marcha de las actividades y consideración de propuestas de acción futura, preparado por el Secretario Ejecutivo para la novena reunión de la Conferencia de las Partes (UNEP/CBD/COP/9/19), así como las actividades identificadas en la decisión IX/16 referente a posibles actividades conjuntas de las tres convenciones de Río, a través de programas regionales, entre otras iniciativas, y de una coordinación más eficaz de las convenciones de Río, conscientes de que hasta el momento se ha avanzado muy poco en este sentido;

d) consulten a los países vecinos y otros países en sus respectivas subregiones y región para elaborar y poner en práctica en colaboración estrategias y planes de acción para gestionar la seguía, con el fin de reducir el impacto de esta sobre la diversidad biológica a nivel regional, subregional y/o de cuenca;

e) elaboren y apliquen guías sobre las mejores prácticas para una planificación integrada entre tierras áridas y subhúmedas y humedales, con vistas a contribuir a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas;

f) creen un entorno en el que demostrar actividades piloto de agricultura sostenible y de utilización sostenible de recursos silvestres en tierras áridas y subhúmedas;

5. *Tiene en cuenta* la Declaración de Hua Hin, que aborda la adaptación al cambio climático y los riesgos para la diversidad biológica como retos comunes de países en la cuenca del río Mekong;

6. *Invita asimismo* a las Partes y otros gobiernos a que fijen metas específicas nacionales y regionales, de acuerdo con las circunstancias nacionales y en consonancia con el Plan Estratégico para el período 2011-2020, a fin de medir los avances en la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de tierras áridas y subhúmedas del Convenio sobre la Diversidad Biológica, para así reflejar más adecuadamente los desafíos particulares a los que se enfrentan estos ecosistemas y sus poblaciones, especialmente las comunidades indígenas y locales;

7. *Invita asimismo* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a que presten su apoyo a aquellas actividades identificadas en autoevaluaciones de la capacidad nacional (NCSA por sus siglas en inglés) que promuevan sinergias entre las tres convenciones de Río a nivel subnacional, nacional y regional, en tierras áridas y subhúmedas, [y a que integren dicho apoyo en la aplicación del programa conjunto de trabajo de las tres convenciones de Río];

8. *Alienta asimismo* a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes a utilizar la información contenida en la nota del Secretario Ejecutivo sobre la integración de los impactos del cambio climático y las actividades de respuesta en el programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas (UNEP/CBD/SBSTTA/14/6/Add.1, así como la información contenida en la decisión IX/16, con la plena participación de las comunidades indígenas y locales, en su futuro trabajo de integración del cambio climático en la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas.

II. PETICIÓN AL SECRETARIO EJECUTIVO

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, en línea con su recomendación 14/5, *pide* al Secretario Ejecutivo que consulte a las Partes y, con la plena participación de las comunidades indígenas y locales, explore las posibilidades de elaborar una propuesta de actividades conjuntas de las tres convenciones de Río e informe del progreso a la Conferencia de las Partes en su décima reunión.